Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 07 MAR. 2023

VISTO el Expediente MS-E-61694-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita adquisición de insumos de librería destinados a abastecer por un período de seis (6) meses diferentes Centros de Salud de la ciudad de Río Grande, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a orden 22 obra Disposición D.G.A.F. Nº 291/22 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa Nº 285/2022 -525.

Que se recibieron ofertas de las firmas ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. Nº 20-24755477-8 y VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. Nº 20-17254725-8.

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden Nº 55, recomendó preadjudicar la contratación a las firmas ALONSO LEANDRO JORGE, C.U.I.T. Nº 20-24755477-8 y VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. Nº 20-17254725-8, por ajustarse a lo requerido y ser las ofertas más convenientes para el Estado.

Que en el Informe Técnico antes mencionado el área no avala técnicamente el renglón N° 6 de la oferta de la firma VIÑA PABLO OSCAR, C.U.I.T. Nº 20-17254725-8 por apartarse de las condiciones de contratación.

Que en orden 56 y 57 obran correos electrónicos de las firmas VIÑA PABLO OSCAR y ALONSO LEANDRO JORGE mediante los cuales indican que desisten del mantenimiento de oferta.

Que en orden 59 obra Nota S/N° mediante la cual el área requirente toma conocimiento indicando dejar sin efecto la contratación.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasado el llamado a Contratación Directa Nº 285/2022 – 525, y dejar sin efecto el procedimiento dictando el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadró legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y Nº 1399, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 2840/21 y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y Nº 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales Nº 4537/19, sus modificatorios y complementarios, Nº 188/23 Anexo III, y Resolución M.S. N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada y dejar sin efecto la Contratación Directa Nº 285/2022 – 525, por el servicio de adquisición de insumos de librería destinados a abastecer por un período de seis (6) meses diferentes Centros de Salud de la ciudad de Río Grande, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000042 /23.

M.S.
MABB
CS

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Walter CARDENAS ALVARADO
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Rubén Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud